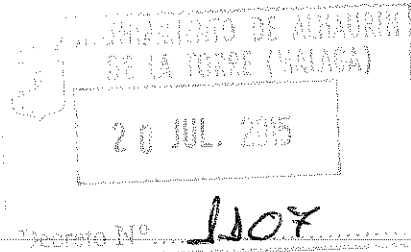


Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-8



Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 - FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

EXPTE. CTR. 5/15

## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el servicio para el desarrollo del proyecto “Programa psicoeducativo a mujeres de violencia de género y con trastornos psicosociales de género” y el acta de la mesa de contratación de 8 de junio de 2015 que a continuación se transcribe:

*“En Alhaurín de la Torre, a 8 de Junio de 2015, siendo las 14.45 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización en funciones. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) Dña. Rocío Arteaga Arteaga, Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience el mismo, procediendo el Sr. Secretario a dar lectura al informe técnico sobre el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, concluyendo éste de forma favorable al respecto.*

*Se hace constar el presupuesto base de licitación, siendo éste 7.000 euros IVA incluido, anuales.*

*Seguidamente se procede a la apertura del sobre C, proposición económica, dando el siguiente resultado:*

*Rocío Carmona Horta: 7.000 euros IVA incluido, anuales.*

*La Mesa visto el mismo, acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a Dña. Rocío Carmona Horta, por el importe de 5.785,12 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 7.000 euros IVA incluido, correspondiente a la duración inicial del contrato, una anualidad, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación, Artº. 146.1.c TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas:*

- 1.- D.N.I. original y copia para su compulsua.*
- 2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las*

*prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*

*3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".*

*4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:*

*Solvencia económica y financiera:*

*Póliza de seguros de indemnización por riesgos profesionales con una cobertura mínima de 300.000 euros (Póliza de responsabilidad civil).*

*La vigencia del seguro de responsabilidad civil, se acreditará mediante la presentación de original y copia para su compulsación de la póliza y del recibo al corriente de pago, o mediante certificado de la compañía aseguradora en el que se expresen los capitales garantizados y el periodo de cobertura.*

*Solvencia profesional: Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de, al menos, un contrato análogo al que es objeto de la presente licitación, entendiéndose por tales aquéllos que, siendo su objeto equiparable al del presente contrato, tengan un presupuesto no inferior al 75% del mismo. También podrán aceptarse contratos con un presupuesto inferior a 75 unidades porcentuales siempre que se acredite al menos un mínimo de 3 contratos cuyo importe acumulado suponga el 100% del presupuesto del contrato. Igualmente podrán acreditar la solvencia si el Licitador justifica que dispone de instalaciones, maquinaria y material adecuados y suficientes para la ejecución del contrato.*



Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B



Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

5.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

6.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.

7.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 14.55 horas, de todo lo cual como Secretario certifico."*

Habiéndose presentado por la adjudicataria en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

#### RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio para el desarrollo del proyecto "Programa psicoeducativo a mujeres de violencia de género y con trastornos psicosociales de género", a D<sup>a</sup> ROCÍO CARMONA HORTA por un importe de 5.785,12 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 7.000 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

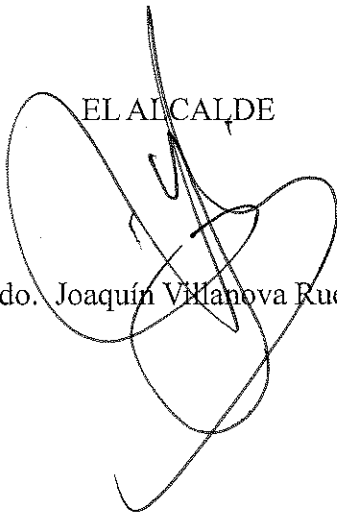
CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre a 20 de julio de 2015

EL ALCALDE

Fdo. Joaquín Villanova Rueda



El Secretario accidental, doy fe

Fdo. Carlos A. Díaz Soler

